



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE RAZON

SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES -SIEE-



MUNICIPIO LOS PATIOS

2026

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE RAZON

SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES -SIEE-

Documento presentado a la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander como parte integral de la Re significación del Proyecto Educativo Institucional-PEI-

Elaborado por: Alejandra Pestana Morales, Directora

MUNICIPIO LOS PATIOS

2026

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE RAZON

SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

TABLA DE CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)
(DECRETO No 1290 – Abril 16/2009)

	Pág.
• INTRODUCCIÓN	5
• JUSTIFICACIÓN	5
• AMBITO Y PROPÓSITOS	6
• IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	7
CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL	8
1.1 Concepto de Evaluación	8
1.2 Fines Generales de la Evaluación	8
1.3 Objetivos	9
1.4 Estándares Curriculares	9
1.5 Competencias	9
1.5.1 Conceptualizaciones	10
1.5.2 Tipologías	10
CAPITULO II. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	11
2.1 Criterios de Evaluación y Promoción	11
2.1.1.1 Desempeño Superior	15
2.1.1.2 Desempeño Alto	15
2.1.1.3 Desempeño Básico	16
2.1.1.4 Desempeño Bajo	16
2.1.2 Evaluación Diferenciada	16
2.1.3 Evaluación de Comportamiento	17
2.2 Evaluación Proyecto Básica Primaria y básica secundaria (1ª a 9ª)	18
2.3 Escala de Valoración Institucional y su Equivalencia con la Escala Nacional.	18
CAPITULO III. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL	
3.1 Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.	19
3.2. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños.	20
3.3. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes	21

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE RAZON

SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

3.4	Estrategias de Apoyo para Solucionar Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes	21
3.5	Procesos de Nivelación	22
CAPITULO IV. ESTRUCTURAS PROCEDIMENTALES Y ORDENAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.		22
4.1	Instancias	22
4.2	Procedimientos	23
4.3	Mecanismos de Atención	23
4.4	Mecanismos de resolución de reclamos	23
4.5	Sobre la Promoción y Evaluación	23
4.5.1	Criterios de Promoción y Reprobación	23
4.5.2	Promoción Anticipada de Grado	25
4.5.3	Estructura de los Informes de los Estudiantes	25
4.5.4	Periodicidad de Entrega de Informes a los Estudiantes y Padres de Familia.	25
4.5.5	Modelo de Boletín Descriptivo Valorativo de los Desempeños de los Estudiantes	26
CAPITULO V. DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE		26
5.1	Derechos de los Estudiantes	26
5.2	Deberes del Estudiante	27
5.3	Derechos de los Padres de Familia	27
5.4	Deberes de los Padres de Familia	27
CAPITULO VI. ELEMENTOS Y COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN		27
6.1	Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la	
6.2	Construcción del Sistema Institucional de Evaluación.	27
6.3	Acciones que Garanticen que los Directivos Docentes y Docentes Cumplan lo Establecido en este Sistema Institucional de Evaluación.	28
6.4	Formación y Evaluación del Desarrollo Personal y Social.	29
6.5	Responsabilidades del Establecimiento Educativo.	29
•	REFERENTES	30

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE RAZON

SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

PRESENTACION

Gran parte de la vida de los niños y niñas está sujeta e influenciada por la evaluación académica, que responde a inquietudes del entorno o de los conocimientos que adquiere dentro del aula. En los docentes la evaluación influirá en la vida profesional y será una herramienta vital en la práctica de enseñanza/aprendizaje.

La evaluación, es el proceso de recopilación de información sobre el desarrollo, aprendizaje, salud, comportamiento, progreso académico, necesidades especiales y logros de los alumnos. En la actualidad permite identificar diversas corrientes desde las cuales es factible adelantar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichas perspectivas conceptuales, orientan y determinan a su vez el ámbito, propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplican y desarrollan en el campo de la educación. Los cuales permiten en distintos niveles y de diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando los niños y niñas dentro de un sistema de evaluación.

La evaluación que se realiza de los estudiantes en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los niños y niñas; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes. Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los estudiantes enfatizen y consoliden sus procesos de aprendizaje.

JUSTIFICACIÓN

La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcance de manera exitosa los fines y objetivos institucionales propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y periodo educativo. Pensar que existen niños, niñas y adolescentes con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano. La historia, ha mostrado que el motor fundamental para la sobrevivencia de nuestra especie ha sido la pregunta, la búsqueda de respuestas sobre el entorno social y natural, la relación o correlación de sucesos, entre



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE RAZON

SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

otros, para así, a través del ensayo, el error y la resignificación generar nuevos conocimientos, que contribuyan a vencer la adversidad y los obstáculos que a diario surgen en su mundo físico y cultural, resolviendo las problemáticas sociales o las dificultades con sus semejantes, que son importantes de solucionar.

Una evaluación formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria, permite impulsar en los niños y niñas la identificación de sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo, evitando que la valoración que se haga no pueda perpetrar en acciones o reacciones de frustración, desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar. Al contrario, que se vuelva una acción de la que todos aprenden y una oportunidad de corregir las fallas.

Finalmente, cada vez que el docente se proponga realizar una evaluación de acompañar dicho subproceso con varias reflexiones y preguntas tales como: ¿Por qué evaluar?, ¿Qué uso hacen los docentes de la evaluación?, ¿Qué uso hacen los estudiantes de la evaluación?, ¿Para qué les sirve?, ¿Qué funciones desempeña realmente?, está ella asegurando la calidad del aprendizaje, de la enseñanza y la calidad de la educación? Expresa Álvarez (2001) que: Si de la evaluación hacemos un ejercicio continuo, no hay razón para el fracaso, pues siempre llegaremos a tiempo para actuar e intervenir inteligentemente en el momento oportuno, cuando el sujeto necesita nuestra orientación y nuestra ayuda para evitar que cualquier fallo detectado se convierta en definitivo.

AMBITO Y PROPÓSITOS

La evaluación cualitativa y formativa constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas.

Los propósitos expuestos en el Decreto 1290, busca en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes: identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006

CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Código DANE 354405000926

presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo; aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional y del plan de estudio, y por supuesto determinar la promoción al grado siguiente.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006

CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Código DANE 354405000926

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

RAZÓN SOCIAL: Centro Educativo *Jean Piaget*

NIT: 37278639-4

MUNICIPIO: Los Patios

DEPARTAMENTO: Norte de Santander

DIRECCIÓN: Calle 28 N° 0-59

URBANIZACIÓN: La Cordialidad

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No 001700 - 03/11/2006

CÓDIGO DANE: 354405000926

JORNADA: Única -Mañana-

NATURALEZA: Mixto

CARÁCTER: No Oficial

CALENDARIO: A

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com

TELÉFONO: 311-481 8280

NIVELES EDUCATIVOS DEL SERVICIO:

- ✓ **PRE-ESCOLAR:** Pre-jardín, Jardín y Transición
- ✓ **BÁSICA PRIMARIA:** Primero -1°- a Quinto -5°-
- ✓ **BÁSICA SECUNDARIA:** 6°-9°

PROPIETARIA Y DIRECTORA: ALEJANDRA PESTANA MORALES
C. C. No 37.278.639 de Codazzi-Cesar
Celular: 311-481 8280

TÍTULOS: Bachiller Académico Licenciada en Educación Básica

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CAPÍTULO I
MARCO CONCEPTUAL

1.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por el docente, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico acerca de la realidad observada, la determinación de los factores que están incidiendo, y permanencia de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente.

En versión del MEN (1980), la evaluación está determinada como el proceso de delinear, obtener y suministrar información valorativa acerca del desempeño del alumno, con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a que ese aprendizaje sea exitoso. En la modernidad, la evaluación ha sido reconceptualizada en cuanto a sus propósitos, su objeto, sus estrategias e instrumentos y la utilización de los resultados, esto plantea una visión frente a las prácticas evaluativas tradicionales.

1.2 FINES GENERALES DE EVALUACIÓN

En los términos de la modernidad y la globalización del conocimiento la evaluación en el *Centro Educativo Jean Piaget* cumplirá con los siguientes fines:

- ✓ Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- ✓ Mejorar la calidad de la educación.
- ✓ Asegurar la mejor formación ética, intelectual y física de los estudiantes.
- ✓ Estimular el compromiso del docente con su desarrollo personal y profesional.
- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO
DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

institucional.

1.3 OBJETIVOS

El decreto No 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos, en consecuencia, los objetivos planteados para el *Centro Educativo Jean Piaget* son:

1. Establecer los criterios de evaluación y promoción de los alumnos.
2. Garantizar equivalencia entre la escala de valoración institucional con la escala nacional.
3. Diseñar estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Establecer las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Coordinar los procesos continuos de evaluación y autoevaluación de los estudiantes.

1.4 ESTANDARES CURRICULARES

Con los estándares curriculares se busca dar mayor concreción a los lineamientos expedidos, de manera que las instituciones escolares cuenten con una información común de las áreas obligatorias y fundamentales para formular sus planes de estudio, respetando su autonomía. En ellos se especifica lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal, en otras palabras, es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse.

1.5 COMPETENCIAS

Valora la interacción de disposiciones (valores, actitudes, motivaciones, intereses, rasgos de personalidad, etc.), conocimientos y habilidades, interiorizados en cada persona, que le permiten abordar y solucionar situaciones concretas. Una competencia no es estática; por el contrario, ésta se construye, asimila y desarrolla con el aprendizaje y la práctica, llevando a que una persona logre niveles de desempeño cada vez más altos.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO

DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

1.5.1 CONCEPTUALIZACIONES

- ✓ Caracterizar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes.
- ✓ Establecer acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- ✓ Definir la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- ✓ Facilitar la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- ✓ Indicar las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- ✓ Crear los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1.5.2. TIPOLOGIAS

Esta clasificación atiende a diferentes criterios. Por tanto, se emplean uno u otros en función del propósito de la evaluación, a los impulsores o ejecutores de la misma, a cada situación concreta, a los recursos con los que se cuente, a los destinatarios del informe evaluador y a otros factores.

Además, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del mandato constitucional de velar por una educación con calidad dentro del sistema educativo, la potestad que le dieron las leyes 115 y 715 para definir lineamientos y establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional, ha expedido para el país Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y Orientaciones Pedagógicas o Generales, para las áreas fundamentales, con el propósito de otorgar unos referentes de calidad básicos que orienten de manera clara la educación nacional.

Los referentes de calidad son entonces la pauta nacional que ha fijado el Estado para asegurarle a todo colombiano (a) el derecho pleno de disfrutar de una educación de calidad, con el fin de procurarles un mejor desarrollo personal, social y productivo tanto en ámbito nacional como internacional.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO DE

RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

Tal medida no interviene o atenta contra la autonomía escolar, toda vez que los establecimientos educativos, no han perdido ninguna de las facultades otorgadas por el legislativo: libertad para organizar su plan de estudios o malla curricular, organizar las áreas fundamentales, adoptar el enfoque pedagógico y evaluativo, siguiendo las directrices establecidas en el artículo del decreto 1290, donde se diseñan, definen y establecen instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación.

CAPITULO II

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Se tendrán en cuenta los siguientes:

a. *Continua:* Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

b. *Integral:* Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser bio-psicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

c. *Sistemática:* Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d. *Flexible:* Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo,

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE
RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

familiar, nutricional, entorno social, físicos, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

e. *Interpretativa:* Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

f. *Participativa:* Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

g. *Formativa:* Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

2.1.4 Criterios de Evaluación: El *Centro Educativo Jean Piaget* dispone de los siguientes criterios de evaluación:

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE

RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

ASPECTO	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA	PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	Ningún estudiante que haya faltado al <i>Centro Educativo Jean Piaget</i> podrá presentar una evaluación, sin la respectiva excusa firmada por el TITULAR DEL GRADO, EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. El plazo máximo para la presentación de la excusa al docente titular de las asignaturas es de cinco (5) días hábiles a partir del término de la incapacidad o del regreso a la institución, según sea el caso.
	AUSENCIA	La inasistencia al desarrollo de un eje temático, en ningún caso exime al estudiante de responder con las prácticas evaluativas según los criterios establecidos en la asignatura a través del Plan Modular de trabajo para el período académico correspondiente.
		La inasistencia a las prácticas evaluativas ocasionadas por eventos inesperados (encuentros deportivos o culturales interinstitucionales, calamidad familiar, alteraciones de salud, dificultades de tránsito, etc.) le genera al estudiante la obligación de presentar la evaluación en la clase siguiente al evento.
		Las evaluaciones para estudiantes con permisos especiales (viajes, salud, institucionales) serán acogidas de acuerdo con las indicaciones otorgadas por el Consejo Académico, para tal fin será indispensable radicar en LA SEDE EDUCATIVA, la solicitud del permiso por medio escrito con 15 días de antelación a la fecha de ausencia.
REQUISITOS	SALVAGUARDA DE CRITERIOS ESTABLECIDOS	La evaluación debe ser desarrollada de acuerdo con los criterios establecidos por el docente.

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO DE

RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

	NÚMERO MÁXIMO DE EVALUACIONES	Serán organizadas por el docente atendiendo a criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales. En ningún momento se exagerará el número de evaluaciones porque ello va en detrimento del estudiante.
EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS	Las evaluaciones deben cumplir con los acuerdos establecidos en tiempo, forma y espacio.
CONFORMIDAD	PUNTUALIDAD	El (la) estudiante debe presentar los trabajos de ajuste de saberes en las condiciones y tiempos estipulados, en caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentar procesos de superación de debilidades en las fechas de evaluación y nivelaciones planeadas.
APROBACIÓN	CERTIFICACIÓN	La aprobación de una evaluación y por tanto del desempeño (Indicador de Competencia) se alcanza cuando se obtiene como nota mínima 3.0.
PROGRESO CONTINUO	SUPERACIÓN PERMANENTE	El (la) estudiante puede solicitar por escrito, una nueva evaluación para alcanzar la excelencia, se deja la valoración más favorable, la solicitud debe presentarse en la sesión de clase siguiente a la entrega de la evaluación y debe adelantarse en la semana siguiente.
MEDIOS EVALUATIVOS	CLARIDAD	La evaluación debe tener explícita la valoración asignada para cada uno de los puntos o actividades a evaluar.
TEMPORALIDAD	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO DE

RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

La evaluación de los estudiantes se hará en referencia a cuatro (4) periodos de diez semanas cada uno y puede realizarse a través de los trabajos, tareas, las lecciones, la participación, el portafolio, el debate, el libro abierto, la entrevista, la autoevaluación, la co- evaluación, los estudios de caso, el contrato pedagógico (acuerdo entre docente y estudiante), los productos no esperados y manifestaciones espontaneas de la creatividad del estudiante y control de progreso.

2.1.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR: Un alumno obtendrá desempeño superior cuando:

- ✓ El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia.
- ✓ Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- ✓ No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional.
- ✓ Demuestra alto sentido de pertenencia al establecimiento educativo.
- ✓ Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas.
- ✓ Se comporta de acuerdo a la filosofía del centro escolar y el manual de convivencia.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ Se distingue por excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales.

2.1.1.2 DESEMPEÑO ALTO: Un alumno obtendrá desempeño alto, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en el PEI y el manual de convivencia, y presenta algunas actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia.
- ✓ Su comportamiento es bueno.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje.
- ✓ Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- ✓ Sus faltas de asistencia son justificadas.

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006 CAMBIO DE
RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.

2.1.1.3 DESEMPEÑO BÁSICO: Un alumno obtendrá desempeño básico, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- ✓ Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por el plantel.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

2.1.1.4 DESEMPEÑO BAJO:

- ✓ El estudiante NO alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Incumple en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificada.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Muestra desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por el plantel.
- ✓ Presenta dificultades que no supera.

2.1.2 EVALUACIÓN DIFERENCIADA. El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso, inicial o de diagnóstico, y que necesite un apoyo especial; deberá ser remitido al docente de apoyo, para que elabore las estrategias de mejoramiento, y realice el acompañamiento al docente titular en la ejecución de dichas estrategias.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO
DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

El estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad, deberá ser evaluado en forma diferenciada por un docente de apoyo pedagógico, y el padre de familia deberá ser informado, de cómo será evaluado el estudiante y se llevara un registro en forma individual. Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.

2.1.3 EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO (DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL): Se tendrán en cuenta los criterios de evaluación y su respectiva escala:

2.1.3.1 SUPERIOR:

- ✓ No presenta retardos de tiempo.
- ✓ Lleva bien el uniforme.
- ✓ No pierde ninguna área.
- ✓ Es disciplinado en el salón.
- ✓ Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros.
- ✓ Es aseado y bien presentado.
- ✓ No presenta más de 4 fallas de asistencia.
- ✓ Respeta a sus maestros.
- ✓ Participa en las actividades del centro educativo.

2.1.3.2 ALTO:

- ✓ No presenta retardos de tiempo.
- ✓ Lleva bien el uniforme.
- ✓ No pierde ninguna área.
- ✓ Es disciplinado en el salón.
- ✓ Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros.
- ✓ Es aseado y bien presentado.
- ✓ No presenta más de 5 fallas de asistencia
- ✓ Respeta a sus maestros.
- ✓ Participa en las actividades del centro educativo

2.1.3.3 BASICO:

- ✓ Pierde Máximo dos áreas.
- ✓ Es disciplinado en el salón.
- ✓ Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros.

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION Nº 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ Es aseado y bien presentado.
- ✓ No presenta más de 5 fallas de asistencia.
- ✓ Respeta a sus maestros.
- ✓ Participa en las actividades del centro educativo.

2.1.3.4 BAJO:

- ✓ Presenta retardos de tiempo constantes.
- ✓ No lleva bien el uniforme.
- ✓ Pierde más de 3 áreas.
- ✓ Es indisciplinado en el salón.
- ✓ Presenta una convivencia conflictiva con sus compañeros.
- ✓ No se preocupa por su aseo y presentación personal.
- ✓ Presenta más de 7 fallas de asistencia injustificadas.
- ✓ Respeta muy poco a sus maestros.
- ✓ Se motiva muy poco a participar en las actividades del centro educativo.

2.2 EVALUACIÓN PROYECTO BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA

La evaluación en los grados de primero a segundo, será principalmente descriptiva y tendrá como objetivo identificar las competencias de los estudiantes para hacerlos conscientes de ellas, y reconocer las dificultades específicas para dar apoyos necesarios desde el momento en que se detecten y para ser nivelados.

Para los casos de los grados de tercero a quinto la evaluación seguirá siendo muy descriptiva, pero se tiene como criterio de no promoción la pérdida de tres o más áreas. Puede quedar una o dos áreas pendientes, sin que eso impida que el estudiante sea promovido.

Los estudiantes deben tener claro, de manera gradual, que son responsables de conseguir los estándares acordados y trabajar para desarrollar aquellos que tengan alguna dificultad.

2.2.1 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El *Centro Educativo Jean Piaget* adoptará la siguiente escala de valoración Cualitativa para los informes periódicos y el informe final del desempeño.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO
DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ DESEMPEÑO SUPERIOR.
- ✓ DESEMPEÑO ALTO.
- ✓ DESEMPEÑO BÁSICO.
- ✓ DESEMPEÑO BAJO.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 2009, el *Establecimiento Educativo Jean Piaget* aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo:

- ✓ D. Bajo: 1.0-3.4
- ✓ D. Básico: 3.5-4.1
- ✓ D. Alto: 4.2-4.5
- ✓ D. Superior: 4.6-5.0

CAPITULO III
PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR
LA EVALUACIÓN INTEGRAL

3.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes las siguientes:

- ✓ Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto).
- ✓ Trabajo en equipo (Proyecto).
- ✓ Consulta (lecturas, entrevista, encuesta).
- ✓ Pruebas oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, interrogatorio, entrevista, entre otras)
- ✓ Pruebas escritas (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER o ICFES, entre otras)
- ✓ Corrección y autocorrección de pruebas.
- ✓ Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, entre otras)
- ✓ Actividad fuera del aula (Consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
- ✓ Actividad colaborativa.
- ✓ Actividad de refuerzo.
- ✓ Desarrollo de proyectos.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ Autoevaluación.
- ✓ Co-evaluación.
- ✓ Hetero-evaluación.

El Plan de Evaluación desarrollado por el docente, será concertado con los estudiantes y obedece a la planificación del proceso de evaluación, según fechas, competencias, logros y actividades conceptuales, procedimentales y actitudinales.

3.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. Se establecen como acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

3.2.1 Los instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante:

- ✓ Control de progreso
- ✓ Registro de calificaciones del docente
- ✓ Listas control de asistencia
- ✓ Registro de evidencias
- ✓ Actas de Reuniones y/o entrevistas con padres de familia.
- ✓ Observador del estudiante.
- ✓ Acciones del comité de evaluación.

3.2.2 Acciones de seguimiento:

- ✓ Revisión de cuaderno
- ✓ Talleres,
- ✓ Exposiciones,
- ✓ Trabajos escritos,
- ✓ Debates,
- ✓ Evaluaciones escritas y orales,
- ✓ Laboratorios para el desarrollo de competencias.
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Talleres de aplicación
- ✓ Utilización de tecnologías
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Co-evaluación de compañeros.
- ✓ Cronograma de evaluaciones.

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos.
- ✓ Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes.
- ✓ Actividad de refuerzo.
- ✓ Autoevaluación del estudiante.
- ✓ Encuesta.
- ✓ Análisis de resultados pruebas internas.
- ✓ Análisis de resultados pruebas externas.
- ✓ Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes
- ✓ Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

3.3 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación surge como una de las propuestas innovadoras acorde a unos valores democráticos que exige de un alto grado de confianza del profesor y de responsabilidad del estudiante, así como de establecer unos criterios diseñados y negociados conjuntamente con ellos.

Como alternativa al modelo tradicional, la autoevaluación en la formación del profesorado se justifica en que un estudiante debe aprender a ser autónomo, siendo el docente facilitador de ese proceso. Con ello también se favorece el desarrollo de valores educativos como son: la honradez, la dignidad y la formación de personas críticas (López Pastor, 1999).

En este proceso los estudiantes aprenden a definir sus criterios para poder valorar y luego calificar sobre cómo evolucionan sus conocimientos (prueba de autocontrol), procedimientos (redacción de informes) y actitudes (participación en clase y respeto hacia los compañeros), asimismo, se valorará como superan las dificultades de aprendizaje, cómo han modificado sus estrategias para aprender, etc.

3.4 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SOLUCIONAR SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de nivelación, refuerzo y recuperación de los estudiantes serán:

- ✓ Trabajo de nivelación o Paquete de actividades de refuerzo y/o nivelación
- ✓ Sustentación de trabajos
- ✓ Prueba escrita

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO

DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

- ✓ Exposiciones
- ✓ Consultas y Tutorías
- ✓ Talleres
- ✓ Informes
- ✓ Ensayos
- ✓ Seminarios
- ✓ Laboratorios
- ✓ Trabajo social
- ✓ Software educativo

3.5 PROCESOS DE NIVELACIÓN

Las nivelaciones del **Centro Educativo Jean Piaget** se harán cuando sea necesario en conformidad con el plan de estudios y metodología, realizándose estrategias pedagógicas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos en que se divide el año escolar. La nivelación será permanente y articulada con las actividades académicas del periodo siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar.

Para todos los casos se seguirán los criterios y normatividad establecida para tal fin.

CAPITULO IV

ESTRUCTURAS PROCEDIMENTALES Y ORDENAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1 INSTANCIAS. Se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular.

- ✓ Docente del aula
- ✓ Docente titular
- ✓ Director
- ✓ Comité de Evaluación
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

4.2 PROCEDIMIENTOS

- ✓ Oficio por escrito siguiendo el conducto regular.
- ✓ Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita.

4.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN. Cada una de las instancias tendrá tres (3) días hábiles para dar respuesta por escrito al estudiante o padre de familia que presenta la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo del *Centro Educativo Jean Piaget*.

4.4 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Análisis de los soportes presentados, redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación, que quedará consignada en un documento (acta) por cada una de las instancias que resolvieron el caso. Este documento quedará archivado en el *Centro Educativo Jean Piaget* y se entregará copia al demandante.

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el padre de Familia y/ representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño al señor director quien exigirá al docente la corrección inmediata, si el caso lo permite.

4.5 SOBRE LA PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

En un proceso formativo integral y de calidad, se debe lograr que los estudiantes avancen en sus capacidades y aptitudes personales. Para la promoción escolar el *Centro Educativo Jean Piaget* se registrará en acuerdo con el sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, establecido en el decreto 1290, el cual debe ser homologado a la escala general de valoración y debe ser conocido por la comunidad educativa.

4.5.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el *Centro Educativo Jean Piaget*, la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, estará constituido de la siguiente manera:

En primaria por el docente o docentes de cada sede y un padre de familia representante de cada grado existente. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ Definir la promoción de los educandos.
- ✓ Definir la situación de los alumnos que quedan en proceso de promoción.
- ✓ Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- ✓ Definir junto con el docente del área, el plan de refuerzo y apoyo, o plan de recuperación y nivelación.
- ✓ Las demás que estime la comisión.

Todas las decisiones tomadas en la comisión de evaluación y promoción quedarán impresas en el libro de actas de la comisión, que será el sustento legal para las decisiones en tal sentido.

4.5.1.1 DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: ANUAL. El estudiante para ser promovido deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Desarrollo del pensum académico establecido para el grado con desempeños: básicos, altos o superiores en todas las áreas que conforman el plan de estudios adoptado en el PEI.
- ✓ Superación de las actividades de apoyo y refuerzo en una y/o dos áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
- ✓ Progreso cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas para el grado.
- ✓ Asistencia superior al 25%
- ✓ Superación de las actividades de apoyo en las áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
- ✓ Presentación de las pruebas nacionales SABER.

4.5.1.2 PROMOCIÓN PENDIENTE.

- ✓ Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo en tres (3) áreas del plan de estudios, con desempeños bajos. Se matricula en el mismo grado y si logra superar las dificultades en el primer periodo académico del año siguiente, se efectuará la promoción al siguiente grado.
- ✓ Cuando un estudiante al finalizar el año lectivo no haya logrado las condiciones mínimas de promoción en tres áreas o más.

4.5.1.3 PROMOCIÓN FLEXIBLE. La promoción para los estudiantes del *Centro Educativo Jean Piaget* es flexible en todos los niveles educativos, ya que se trabaja con el modelo de escuela nueva, y su continuidad que es el modelo post-primaria, se implementan

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO
DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

estrategias metodológicas y horarios flexibles. La promoción flexible se entiende como el avance de un grado o el paso a otro grado, en un área, de acuerdo con los logros y competencias que haya alcanzado el estudiante según su propio ritmo y estilo de aprendizaje. Por lo tanto no habrá reprobación de grados por parte del estudiante.

4.5.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. El Consejo Académico será el responsable de recomendar durante los dos primeros periodos del año escolar, la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un rendimiento destacado en el desarrollo de competencias. De ser aprobada, se hará mediante resolución de rectoría, con expreso consentimiento de los padres de familia o acudientes, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, valorativo y social de los estudiantes. Será responsabilidad del establecimiento educativo establecer planes de nivelación para el estudiante promovido.

4.5.3 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En el *Centro Educativo Jean Piaget* se llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluyendo las novedades que surjan de los procesos de nivelación y recomendaciones del consejo académico.

4.5.4 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Determinese la entrega de cuatro informes a los padres de familia. Uno al final de cada periodo académico. Cada periodo tiene un valor del 25% y su resultado final, será el promedio de las cuatro notas dadas en cada periodo a cada área.

El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, el centro educativo entregará a los padres de familias y/o representantes legales, los siguientes informes:

- ✓ Informe de período: Al finalizar cada periodo lectivo cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y sobre su comportamiento. Se harán las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar, así mismo.
- ✓ Informe final: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área y su comportamiento. En



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO
DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

Los cuatro informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas mediante la escala enunciada y su comportamiento en el aula basado en el manual de convivencia.

4.5.5 MODELO DE BOLETIN DESCRIPTIVO VALORATIVO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El informe de desempeño de los estudiantes se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

- ✓ Membrete del CER
- ✓ TITULO: **Informe Evaluativo del Desempeño Académico, Personal y Social.**
- ✓ Nombre del estudiante, Grado, Periodo, Año y Fecha.
- ✓ Áreas, asignaturas, intensidad horaria, unidades desarrolladas, ausencias y valoración.
- ✓ Para cada una de las áreas al igual que para el desempeño personal y social contendrá información detallada acerca de los logros, dificultades que haya presentado el estudiante en cada uno de estos aspectos y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.
- ✓ Observaciones
- ✓ Firma del Director y Docente titular.

CAPITULO V

DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

5.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Centro educativo *Jean Piaget*.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

5.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación

CAPITULO VI
ELEMENTOS Y COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN

6.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIIE a través de sus representantes:



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006
CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024
EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

- ✓ Ante al Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.
- ✓ En las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- ✓ De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- ✓ Reuniones con los docentes, estudiante y padres de familia para divulgación del decreto, aplicar encuestas, intercambiar ideas, discutir criterios, fijar escalas, diseñar estrategias y acciones.

6.2 ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del centro educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- ✓ Registro anecdótico,
- ✓ Control de progreso,
- ✓ Control de asistencia,
- ✓ Carpeta de evidencias,
- ✓ Registro de calificaciones del docente,
- ✓ Listas de cotejo o control
- ✓ Cronograma de evaluaciones,
- ✓ Análisis e interpretación de resultados y juicio valorativo.

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrara en un documento diseñado para tal efecto:

- ✓ Registro anecdótico,
- ✓ Control de progreso,
- ✓ Control de asistencia,
- ✓ Carpeta de evidencias,

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS
TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280
E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006CAMBIO
DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

- ✓ Registro de calificaciones del docente,
- ✓ Listas de cotejo o control
- ✓ Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo Académico, Comité de Evaluación
- ✓ Invitaciones, comunicados, circulares, oficios.
- ✓ Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
- ✓ Archivo de documentación.

6.3 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (COMPORTAMIENTO SOCIAL)

El ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, entre otros. En este sentido, en el establecimiento educativo se promueve la educación en valores como son el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Por lo que se tiene en cuenta en este proceso la educación en valores, construcción de normas de convivencia y la evaluación de actitudes.

6.4 RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el *Centro Educativo Jean Piaget* debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para

la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com





CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006

CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N. 004922 DEL 15 MAYO 2024

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

6.4.1 REGISTRO ESCOLAR. En registro reposará toda la información del estudiante tanto los datos personales como los informes de desempeño generados por las evaluaciones formativas periódicas o continuas aplicadas durante todo el proceso de aprendizaje así como las recomendaciones que surjan del progreso o deficiencia del estudiante en el transcurso del año escolar.

6.4.2 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. El *Establecimiento Educativo Jean Piaget*, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Así mismo se graduará a los niños de preescolar y la básica secundaria en el grado noveno, expidiendo certificado de estudios.

REFERENTES

Decreto 1290 de Abril de 2009, http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf



Promoviendo el Desarrollo del Pensamiento

CALLE 28 N° 0-59- BARRIO LA CORDIALIDAD, LOS PATIOS

TELEFONOS: 316-4301748 - 311-4818280

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com